

REPÚBLICA DE COLOMBIA Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C. Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10

jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 15 de abril de 2024. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que regresó del Superior, quien modificó los numerales segundo y noveno de la sentencia de primera instancia, confirmó en lo demás y se abstuvo de imponer costas en esa instancia. Sírvase proveer.

Veintitrés (23) de Abril de Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 <u>2017 00 562</u> 00					
DEMANDANTE	Christian Daniel Gómez García	C.C. No.	39.705.756		
DEMANDADA	FNA y Optimizar Servicios Temporales S.A. en Liquidación				
ASUNTO	Prestaciones sociales - solidarido	nd.			

Visto el informe secretarial que antecede, conforme a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, previa orden e instrucción del Despacho respecto a tener en cuenta como agencias en derecho de la primera instancia la suma de SETECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$702.800,00); y sin costas por la segunda instancia, la Secretaría en la fecha puso a consideración la siguiente liquidación de costas a favor de la parte demandante:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS A CARGO DE OPTIMIZAR SERVICIOS TEMPORALES S.A. EN LIQUIDACIÓN				
EXPENSAS		0		
AGENCIAS EN DERECHO 1 INSTANCIA	\$	702.800,00		
AGENCIAS EN DERECHO 2 INSTANCIA		0		
TOTAL COSTAS PROCESALES	\$	702.800,00		
Son: SETECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$702.800,00)				

En consecuencia, verificada y revisada la anterior liquidación, se dispone:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en providencia del Veintisiete (27) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

SEGUNDO: APROBAR la liquidación de costas practicada por la Secretaría.

<u>TERCERO</u>: En firme esta providencia, **ARCHÍVENSE** las presentes diligencias previas las desanotaciones de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.			
Secretaría			
BOGOTÁ D.C., 24 DE ABRIL DE 2024			
Por ESTADO N.º 024 de la fecha fue notificado el auto anterior.			
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA			

Firmado Por: Julio Alberto Jaramillo Zabala Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial División De Sistemas De Ingenieria Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e934ff78fa3ec0881e91a7f5c1b81df647d7bf32cb46cdef2da7cee60927eae5

Documento generado en 24/04/2024 08:19:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica